



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA CYMAT N° 13/2021 DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

---

**ACTA CYMAT N° 13/2021**

**DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021.

En el día de la fecha, siendo las 13:30 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA, la Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, el Sr. Luciano BROM en reemplazo de la Dra. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos. Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST; y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

También asisten los Sres. Osvaldo Manzanelli y David Morales en representación del CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS.

Por otro lado, asisten la Sra. Mariela BOLATTI, Directora Nacional de Organismos Estables, todos ellos participan con la conformidad de los integrantes de la comisión.

Abierta la sesión, se deja constancia en este Acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de aprobar el “PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS”.

Se procede a la lectura total del mencionado Protocolo y se modifica en el punto 5: la distancia mínima de un metro y medio (1.5 mts).

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se aprueba por todas las partes, el “PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS”, presentado y leído a propuesta de la Dirección Nacional de

Organismos Estables (DNOE), los cuales se adjuntan a la presente.

## **PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS**

### **OBJETIVO:**

El objetivo del presente protocolo, es reglar las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con ensayos y actividades musicales presenciales del personal del Coro Polifónico Nacional de Ciegos, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Este Protocolo permite reiniciar la actividad en forma gradual de acuerdo a la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a todas las personas que participan de la actividad del canto, tomando como base general para la elaboración del presente, el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”, implementado en el ámbito de las áreas y unidades organizativas dependientes del MINISTERIO DE CULTURA (IF-2020-56012170-APN-DGRRHH#MC), como así también toda otra normativa que complemente y/o modifique el protocolo mencionado.

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para tomar todas aquellas medidas de prevención que permitan evitar la propagación del virus y efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos.

Este protocolo es diseñado para ser implementado atendiendo la cantidad de integrantes y los metros cuadrados de la/s sala/s a utilizar.

Las reglas y/o recomendaciones generales de higiene y salud, como así también los distanciamientos sociales a que se hace alusión en el presente protocolo, podrán ser ampliadas y/o modificadas atendiendo los cambios que surjan, respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno Nacional.

Considerando lo anteriormente dicho, siempre que exista consenso entre el Organismo y la Dirección Nacional, se procederá a informar en forma fehaciente, a las entidades gremiales, de las modificaciones realizadas respecto del presente protocolo. Sólo en caso de existir disenso se convocará a la Cymat (Comisión y Medio Ambiente de Trabajo).

### **1.-ALCANCE**

El presente protocolo es de aplicación a todos los/as coreutas integrantes del CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS, COPISTAS y/o TÉCNICOS afectados a la actividad del canto.

#### **Coreutas:**

- a. Los integrantes del cuerpo artístico del coro (coreutas y jefes de cuerda) concurrirán a trabajar en los días y horarios en que sean citados por el director o el Jefe de cuerdas correspondiente.
- b. Se dispondrá la organización de todo el elenco en burbujas las que – según las necesidades artísticas de cada ensayo – estarán conformadas por los integrantes de cada cuerda y el jefe de cuerdas correspondiente, para el caso de

ensayos por cuerdas, o bien por grupos de integrantes de todas las cuerdas conformados por el director.

- c. Durante el ensayo, todas las personas participantes serán distribuidas a lo largo y ancho de la sala, de modo tal que se respete siempre la distancia mínima recomendada entre cada uno.
- d. Todos los que participen de cada ensayo, deberán utilizar barbijos. Los coreutas sólo podrán prescindir del uso de barbijo, en el momento de cantar.

### **Copistas y Técnicos**

- a. El personal de Copistería y técnico concurrirá a trabajar en los días y horarios en que sea acordado.
- b. Será obligatoria la utilización del barbijo para todas las actividades.
- c. Toda vez que las producciones corales tengan un orgánico inferior al habitual, se organizará al personal de Copistería y técnico en distintas burbujas de aislamiento sanitario, en el número más pequeño posible como para que puedan cumplir sus tareas y evitar, a la vez, la acumulación innecesaria de personas en el recinto de trabajo.
- d. La tarea de armado de la sala deberá ser completada por los técnicos con una antelación de 30 minutos antes del comienzo de cada ensayo y/o concierto, para permitir el ingreso seguro de los/as coreutas y evitar aglomeración de personal.

## **2.-ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL**

### **INGRESO**

- a. Se hará el ingreso a la sede en forma ordenada evitando aglomeración en espacios comunes y se implementará un procedimiento de ingreso desde la calle a las salas respetando la distancia recomendada.
- b. Deberán ingresar provistos de barbijos, tapaboca o protección respiratoria en forma obligatoria.

## **3.-NORMAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA SALA DE ENSAYOS Y/O CONCIERTOS:**

- a. Lavarse las manos frecuentemente.
- b. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca. Al estornudar o toser deberá cubrirse en el doblez del codo.
- c. No deberán compartirse objetos personales. En caso de que esto no sea posible, se sugiere la utilización de guantes descartables.
- d. Se deberá ventilar y limpiar en forma frecuente los espacios, superficies y áreas de trabajo en los que permanezcan.
- e. Arrojar residuos como pañuelos descartables, toallas, etc., en los cestos colocados a su disposición.
- f. Evitar tocar barandas, paredes u otros elementos si no es necesario, en caso de hacerlo higienizarse las manos mediante su lavado con agua, o el uso de alcohol en gel o algún sanitizante.
- g. En principio, solo se permitirá el ingreso del personal afectado al ámbito donde desempeñan sus tareas. Sin embargo, será posible el ingreso de una persona externa, siempre que se encontrare enmarcada en una actividad previamente aprobada por la Dirección Nacional, en cuyo caso deberá presentar (como requisito previo al ingreso) Certificado completo de Vacunación o Declaración Jurada informando el motivo por el cual no se encuentre a la fecha vacunada y Declaración Jurada del estado de salud.
- h. La limpieza de la sala de ensayo y de las instalaciones del establecimiento, estarán a cargo del personal de limpieza asignado al mismo.

#### **4.- ESPACIOS FÍSICOS:**

Es necesario disponer para los ensayos y/o conciertos generales del CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS, de espacios que cuenten con las características y condiciones acústicas adecuadas para el excelente desarrollo del Coro.

Asimismo, deberá proveerse una sala para los técnicos, para el normal desempeño de sus tareas habituales.

Los conciertos podrán llevarse a cabo en establecimientos o espacios cuya habilitación sea compatible con dicha actividad, siempre que se respeten los protocolos afines, pudiendo desarrollarse en espacios cerrados y/o abiertos al aire libre.

#### **5.-DISTANCIAS SOCIALES**

Las distancias podrán ser pautadas oportunamente, atendiendo la sala/s a utilizar y el orgánico conformado.

##### **\* Distancia entre director y coreutas:**

- Se establece una distancia mínima de un metro y medio (1.5 mts) que será pautada atendiendo las dimensiones y demás características generales de la sala.

##### **\* Distancia entre coreutas:**

- Quedará claramente indicado qué asiento debe ocupar cada coreuta y cuáles deben quedar desocupados; siempre con el criterio de mantener la distancia mínima de un metro y medio (1.5 mts) entre hombro y hombro de los coreutas de una misma fila. Si el armado se realiza con más de una fila, deberá mantenerse una distancia mayor entre los artistas. De todos modos, en ese caso sería deseable mantener una fila libre o bien armar en modo zigzag. En el momento del armado, si se tratara de asientos móviles (sillas), se observarán las distancias, siempre intentando, la disposición triangular en zigzag.

#### **6.- PERSONAL DISPENSADO AL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO**

Se remite a lo dispuesto por el Decreto 678/2021 de fecha 30/09/2021 (DECNU-2021-APN-PTE) en su Artículo 6°, y demás normativa que complementa.

#### **7.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD**

a. -Se proveerá de:

-Barbijo tri-capa descartable, de un solo uso hasta 8 hs.

-Dispensadores de alcohol en ingresos a salas y escenarios, sin contacto manual (ej. a pedal)

-Guantes descartables, según corresponda a la actividad (técnicos).

Todos los productos a utilizarse deberán contar con la eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología.

a. Se deberá disponer de cestos porta bolsa de desechos de epp. (Elementos de protección personal

desechables). Identificados en las cercanías donde se desarrolla la actividad.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.11 19:22:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.12 13:19:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.12 14:05:39 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.12 17:12:01 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.12 17:12:02 -03:00

David Morales.

Se remite a lo dispuesto por el Decreto 6782021 de fecha 30/09/2021 (DEC 6782021) y demás normativas que complementan el artículo 6º, y demás normativas que complementan el artículo 6º.

Osvaldo Manzano

NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD

Se proveerá de...  
- Distribuidores de alcohol en ingresos a salas y escenarios, sin contacto manual.  
- Guantes descartables, según corresponda a la actividad (técnicos).  
- Todos los productos a utilizarse deberán contar con la eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentran aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA CYMAT 13.21 - FIRMADA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.